



Resolución Directoral Nacional N° 005-2018-BNP

Lima, 18 ENE. 2018

VISTOS: el Informe N° 01-2018-BNP/ODT de fecha 04 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 001-2018-BNP/ODT-APL de fecha 04 de enero de 2018, emitido por el Área de Planificación de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 006-2018-BNP/OAL de fecha 08 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, referido al régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera (...)”*;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS dispone que los actos de administración interna de las entidades se encuentran destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; y, son regulados por cada entidad, con sujeción al marco normativo vigente;

Que, a través de las Resoluciones Directorales Nacionales N° 152-2013-BNP y N° 151-2016-BNP, la Biblioteca Nacional del Perú aprobó las Directivas N° 007-2013-BNP/ODT “Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú”; y, N° 010-2016-BNP “Lineamientos y Procedimientos para la Certificación de Crédito Presupuestario en la Biblioteca Nacional del Perú” (en adelante, las Directivas), respectivamente;

Que, mediante Informe N° 01-2018-BNP/ODT de fecha 04 de enero de 2018, la Oficina de Desarrollo Técnico sustentándose en el Informe N° 001-2018-BNP/ODT-APL de fecha 04 de enero de 2018 de su Área de Planificación, informó a la Dirección Nacional la necesidad de derogar las Directivas, por no encontrarse acorde con los lineamientos de los entes rectores de los Sistemas Nacionales de Planeamiento Estratégico y de Presupuesto Público, respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Oficina de Desarrollo Técnico: *“(...) es el órgano de asesoramiento responsable de organizar, conducir y evaluar las acciones inherentes al proceso de planeamiento, presupuesto, (...)”* de la Biblioteca Nacional del Perú; y, tiene entre sus funciones, *“(...) actualizar los instrumentos de gestión administrativa (...)”*; y, *“(...) asesorar a la Alta Dirección y demás unidades orgánicas de la institución en los aspectos materia de su competencia (...)”*;

Que, respecto a la derogación de un instrumento normativo, el artículo 103 de la Constitución Política del Perú establece que la ley se deroga sólo por otra ley. En esa misma línea, el artículo I del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 005 -2018-BNP (Cont.)

Título Preliminar del Código Civil, dispone que una ley puede ser derogada por otra ley. En ese sentido, una norma o disposición puede ser derogada por otra de igual o mayor jerarquía;

Que, mediante Informe N° 006-2018-BNP/OAL de fecha 08 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Legal, en el ámbito de su competencia; y, sustentándose en la opinión técnica favorable de la Oficina de Desarrollo Técnico, encontró legalmente viable la emisión del acto resolutorio por el cual se deroguen las Directivas;

Con el visado de la Oficina de Desarrollo Técnico y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo N° 295 que aprueba el Código Civil; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR la Directiva N° 007-2013-BNP/ODT “FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ”, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 152-2013-BNP; y, la Directiva N° 010-2016-BNP “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ”, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 151-2016-BNP.

Artículo 2.- PUBLICAR la presente resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
Director Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

